

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDP/CM

Pimentel, 14 de febrero 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; "Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista...", concordante con lo prescrito en el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A, las sesiones ordinarias constan de las siguientes estaciones: Lectura y Aprobación del Acta, Despacho, Informes y Pedidos, Orden del Día. Asimismo, el artículo 45° del mismo cuerpo legal, señala que, iniciada la Sesión, se procederá a la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y de las sesiones extraordinarias si las hubiere, las cuales deberán ser remitidas con anticipación por correo electrónico, o remitidas por algún medio magnético, bajo responsabilidad del Secretario General. Podrá dispensarse de su lectura si así lo acuerda el concejo. Terminada la lectura o dispensada esta, los señores regidores, formularán las observaciones que estimen pertinentes. De no formularse observación, o con las observaciones que se formule, que constarán en el acta correspondiente a la sesión en que se producen, se someterá a votación para su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que se envió oportunamente, para su revisión y observaciones el Acta de la Segunda Sesión de Concejo Municipal realizada el día 26 de Enero de 2023, siendo que al no formularse observaciones y con la dispensa del trámite de su lectura, aprobada por el Concejo Municipal, se sometió a la votación correspondiente.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 13 de Febrero del 2023, y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

**mesadepartes@municipimentel.gob.pe**

**074 - 627472**

**www.municipimentel.gob.pe**



**Leoncio Prado N°143 - Pimentel**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, por los considerandos expuestos, el Acta de la Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de Enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Distribución:**  
Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Nazarro Cacho Sousa*  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe



Leoncío Prado N°143 - Pimentel

